ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 511

"Por la cual se designa como Gestor Ambiental de TRANSMILENIO S.A., al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de TRANSMILENIO S.A o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital No. 165 de 2015 y se deroga la Resolución 412 de 2013"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en cumplimiento del Decreto Distrital No. 165 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, dispuso que en materia ambiental los municipios y distritos deben elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que a su vez el artículo 66 de la citada norma señala que los municipios y distritos de más de un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

Que el articulo 68 ibídem, establece que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que a través del Acuerdo Distrital No. 19 de 1996 se adoptó el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se definió el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital. Así mismo, se señalan los objetivos de la política y la gestión ambiental y se distribuyen las funciones que en materia ambiental corresponden a las Entidades incorporadas al SIAC.

Que mediante el Decreto 482 de 2003 se adoptó la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C., entendida ésta como un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital. Así mismo se señala cuáles son los objetivos de la política, la gestión ambiental y se distribuyen las funciones que en materia ambiental corresponden a las Entidades incorporadas en el Sistema Ambiental del Distrito Capital, SIAC.

Que el Acuerdo 248 de 2006 por el cual se modificó el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital, incluyó nuevas Entidades en el Sistema Ambiental del Distrito Capital, cambiando la conformación del Consejo Ambiental Distrital y actualizando lo referente a la Estructura Ecológica Principal de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 190 de 2004.

Que el Decreto 456 de 2008 reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, definiendo entre otros temas las responsabilidades de las Entidades distritales respecto a los instrumentos de planeación ambiental.

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 5 1 1

"Por la cual se designa como Gestor Ambiental de TRANSMILENIO S.A., al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de TRANSMILENIO S.A o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital No. 165 de 2015 y se deroga la Resolución 412 de 2013"

Que dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, se crean los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo y mediante el Decreto 505 de 2007 se reglamentan dichos Comités, cuyo objeto es la articulación para la formulación de las poéticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución d i las políticas sectoriales, de desarrollo administrativo, y de las Comisiones Intersectoriales.

Que mediante Decreto 546 de 2007 se reglamentaron los escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiera para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 333 de 2008 se ordenó Implementar en todas las Entidades del Distrito Capital, la figura de Gestor Ambiental, con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades del Distrito.

Que el artículo segundo del citado Acuerdo estableció que las directivas de cada una de las Entidades y Empresas del Distrito, designarán la (s) persona (s) perteneciente a la línea directiva u Oficina de su dependencia, para que realicen las funciones de Gestor Ambiental de acuerdo con el perfil técnico que se requiere en el desempeño de estas funciones adicionales de carácter ambiental.

Que conforme el artículo 2 del Decreto Distrital No. 165 de 2015, reglamentario del Acuerdo No. 333 de 2008 y que derogó expresamente el Decreto Distrital 243 de 2009, se estableció que los representantes legales de las entidades distritales designarán en un cargo del nivel directivo de la Entidad la figura de Gestor Ambiental, la cual no generará honorarios o remuneración extra para en quien recaiga tal designación.

Que TRANSMILENIO S.A. como Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas del Orden Distrital, tiene como objeto la gestión, organización y planeación del servicio Integrado de Transporte público urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo las modalidades de transporte terrestre automotor, transporte terrestre férreo y sistemas alternativos de movilidad como el cable aéreo, entre otros y en virtud a ello le son aplicables las disposiciones del Acuerdo No. 333 de 2008 y del Decreto Distrital No. 165 de 2015.

Que mediante Resolución 412 del 08 de octubre de 2013, TRANSMILENIO S.A. designó como gestor ambiental de la Entidad al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, a la luz del Decreto Distrital No. 243 de 2009.

Que el Decreto Distrital No. 165 de 2015 derogó expresamente del Decreto Distrital No. 243 de 2009, en su artículo 16.

Que con el fin de adecuar la designación efectuada con el nuevo escenario normativo en el Distrito Capital y con los deberes y funciones establecidos en el Decreto Distrital No. 165 de 2015, se procederá a designar nuevamente como Gestor ambiental de TRANSMILENIO S.A, al JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, a partir de la expedición del presente acto administrativo. La

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 511

"Por la cual se designa como Gestor Ambiental de TRANSMILENIO S.A., al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de TRANSMILENIO S.A o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital No. 165 de 2015 y se deroga la Resolución 412 de 2013"

actualización de la información sobre el cambio de funcionario se efectuará a través de una comunicación dirigida a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Distrital No. 165 de 2015.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Gestor Ambiental, al JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA TRANSMILENIO S.A O QUIEN HAGA SUS VECES, el cual asumirá las funciones y deberes previstos en el Decreto Distrital No. 165 de 2015, en especial las señaladas en los artículos 5 y 6 del mencionado Decreto y del Acuerdo Distrital No. 333 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 412 del 08 de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 AGO. 2015

SERGIO PARIS MENDOZA
Gerente General

Proyectó: Eduar Aguas / Profesional Universitario Grado 04.

Revisó Luis Fernando Garcia / Subgerente Jurídico

COPIA NO CONTROLADA
TRANSMILENIO